



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6690

Delegación de competencias del alcalde en los regidores y las regidoras

Exp. Núm.: 7521/2023

Se hace público que mediante el Decreto 2023-1111 de fecha 19 de junio de 2023, el alcalde ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Delegar a favor de los regidores y regidoras que a continuación se indican las atribuciones de gestión siguientes:

Dirigir, inspeccionar y impulsar, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros órganos, los servicios y las obras municipales en las materias delegadas, con las facultades de tramitación, resolución, ejecución y control del cumplimiento mediante actos administrativos que afecten a terceros. Podrán también conceder las licencias y autorizaciones necesarias en las materias de su competencia, no atribuidas expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y aceptar las declaraciones responsables presentadas por los particulares.

Les corresponderá también tramitar las faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Les corresponderá la competencia como órgano de contratación y el impulso y reconocimiento de los compromisos de gasto legalmente adquiridos de su área por importe inferior a 3.000 euros (IVA no incluido).

Tendrá al cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con sus competencias.

SEGUNDO. Delegar a favor de la regidora Maria Antonia Pons Mascaró, primera teniente de alcalde, la Área Social, Juventud, Recursos Humanos, Seguridad, Movilidad, Vivienda, Cooperación y Coordinación General, Diversidad y Ocupación de Vía Pública.

1. En este sentido, delego en ella los programas que se enumeran a continuación, excepto el mantenimiento de las instalaciones municipales y el suministro electrónico:

- 1320 – Seguridad y orden público
- 1330 – Ordenamiento del tráfico y el aparcamiento
- 1350 – Protección Civil
- 1360 – Servicio de prevención y extinción de incendios
- 1521 – Promoción y gestión de viviendas de protección pública
- 2310 – Servicios Sociales
- 2311 – Atención a personas dependientes
- 2312 – Cooperación con el Tercer Mundo
- 2314 – Plan de impulso de prevención de la violencia machista
- 2410 – Fomento de la ocupación
- 2414 – Programa SOIB Jóvenes Cualificados – Entidades locales
- 2415 – Programa SOIB: Reactiva
- 3370 – Juventud
- 9200 – Administración general
- 9201 – Servicio de recursos humanos
- 9290 – Imprevistos y funciones no clasificadas

En materia de tráfico, le corresponde también la resolución de los expedientes por infracción de las ordenanzas municipales.

2. Delego en ella la dirección y la gestión del personal y, en particular, la negociación y la representación de la corporación ante sus organizaciones sindicales, la instrucción de expedientes de personal, la resolución de faltas leves, la oferta pública de ocupación, las bolsas de selección de personal y las propuestas de distribución de retribuciones complementarias que sean fijas y periódicas de acuerdo con los regidores y regidoras delegadas de las áreas, reservándose no obstante esta Alcaldía la dirección superior de todo el personal, la separación del servicio del funcionariado y el despido del personal laboral.

Le corresponderá la gestión de las personas destinadas a la limpieza de los edificios y de las instalaciones municipales.

Tendrá a su cargo la gestión de los bienes municipales: edificio de Santa Rita para Servicios Sociales, el edificio de la Cruz Roja y el Centro Geriátrico, el Centro Sociocultural y recreativo Antic Escorxador, el Casal Joven del Hogar.

TERCERO. Delegar a favor del regidor Juan Fernando Orfila Timoner, segundo teniente de alcalde, Hacienda, Contratación, Educación, Subvenciones y Ayudas de Otras Administraciones, Atención al Ciudadano y Transparencia.

En este sentido, delego en él los programas que se enumeran a continuación excepto los gastos de personal, el mantenimiento de las instalaciones municipales y el suministro eléctrico:

- 0110 – Deuda pública
- 3230 – Funcionamiento de los centros de educación primaria
- 3231 – Funcionamiento de los centros de educación infantil
- 3260 – Servicios complementarios de educación
- 3270 – Fomento de la convivencia ciudadana
- 3321 – Biblioteca pública
- 3322 – Archivos
- 4910 – Administración electrónica
- 9202 – Servicio de contratación
- 9240 – Participación ciudadana
- 9310 – Intervención: control interno, contabilidad y presupuestos
- 9320 – Gestión del sistema tributario
- 9340 – Gestión de la deuda y tesorería

Entre otras cuestiones le corresponde:

El área económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la preparación de las cuentas municipales, la gestión del inventario y los expedientes de responsabilidad patrimonial que requieran dictamen del Consejo Consultivo.

El desarrollo de la gestión del presupuesto de ingresos, la gestión tributaria y de recaudación y las ordenanzas reguladoras de los tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter no tributario.

La Oficina de asistencia en materia de registros y el ara de Educación, el uso de nuevas tecnologías y la aplicación efectiva de las medidas de administración electrónica que el Gobierno central quiere emprender dirigidas a la actividad empresarial y comercial, la gestión informática y el desarrollo de la web municipal.

Tendrá a su cargo la gestión de los bienes municipales: Espai Rotger, colegio Dr. Comas, colegio Mestre Duran, Escuela de Adultos, escuela Es Pouet y el aula de dibujo, así como las relaciones con la Universidad de las Illes Balears.

Estarán a su cargo la autorización y la disposición de los gastos de su área por importes inferiores a 15.000 euros (IVA no incluido). Le corresponderá también la autorización y la disposición de los gastos del resto de áreas del Ayuntamiento por cantidades superiores a 3.000 euros e inferiores a 15.000 euros (en ambos casos, con el IVA no incluido), con propuesta previa del regidor del área correspondiente.

Estará a su cargo la competencia como órgano de contratación de todos los contratos mayores de 3.000 euros e inferiores a 15.000 euros (en ambos casos, IVA no incluido), y el reconocimiento de las obligaciones cuando el importe sea inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

CUARTO. Delegar a favor del regidor Lorenzo Mascaró Florit, tercer teniente de alcalde, Urbanismo, Obra Pública y Patrimonio.

En este sentido, delego en él los programas que se enumeran excepto los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones municipales y suministro eléctrico:

- 1510 – Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- 1511 – Urbanismo: Plan de implementación del planeamiento urbanístico
- 1532 – Pavimentación de vías públicas
- 9330 – Gestión del patrimonio

Entre otras cuestiones, le corresponde:

La ordenación y la gestión del territorio, el urbanismo, la disciplina urbanística y actividades.

La inspección de todas las obras municipales, la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras públicas, y la coordinación con otras administraciones de las obras públicas de envergadura que se ejecuten dentro del municipio.

QUINTO. Delegar a favor de la regidora Eva Lucía Petrus Pons, cuarta teniente de alcalde, Cultura, Fiestas, Ferias y Mercados.

En este sentido, delego en ella los programas que se enumeran a continuación excepto de los gastos de personal, el mantenimiento de las instalaciones municipales y el suministro eléctrico:

- 3330 – Equipamientos culturales
- 3331 – Centro Cultural Convent de Sant Diego
- 3340 – Cultura: promoción cultural
- 3341 – Actividades formativas y culturales
- 3360 – Protección y gestión del patrimonio historicoartístico
- 3380 – Fiestas populares
- 4190 – Feria del Campo
- 4311 – Ferias
- 4313 – Mercados. Comercio ambulante
- 4321 – Feria de Turismo

Entre otras cuestiones, le corresponde:

El fomento del voluntariado y la asociacionismo.

En lo relativo al área de Cultura, la normalización lingüística.

Tendrá a su cargo la gestión de los bienes municipales: Convent de Sant Diego y LOAC.

SEXTO. Delegar a favor del regidor Luis Alberto Arévalo González, el mantenimiento de las vías públicas, parques y jardines, carreteras, edificios municipales, caminos rurales, brigadas municipales, alumbrado público y cementerio.

En este sentido, delego en él los programas que se enumeran a continuación excepto los gastos de personal, el suministro eléctrico y la jardinería y mantenimiento en las urbanizaciones.

- 1522 – Conservación y rehabilitación de la edificación
- 1531 – Acceso a los núcleos de población
- 1533 – Brigada de obras, reparaciones y mantenimiento de vías públicas
- 1640 – Cementerio y servicios funerarios
- 1650 – Alumbrado público
- 1710 – Parques y jardines
- 4530 – Carreteras
- 4540 – Caminos rurales

En especial, le corresponde: el mantenimiento del mobiliario urbano y de todos los edificios municipales, el cementerio y el desarrollo del polígono industrial. La conservación de los núcleos rurales Llumena y Biniguarda, de Alaior, y el núcleo tradicional la Argentina.

SÉPTIMO: Delegar a favor del regidor Lorenzo Triay Caules, Deporte, Urbanizaciones, Playas, Medio Ambiente, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Energía y Salud Pública.

En este sentido, delego en él los programas que se enumeran a continuación excepto los gastos de personal y mantenimiento de las instalaciones municipales.

- 1600 – Alcantarillado
- 1610 – Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 1621 – Recogida de residuos
- 1622 – Gestión de residuos sólidos urbanos
- 1623 – Tratamiento de residuos
- 1630 – Limpieza viaria
- 1700 – Medio Ambiente
- 1711 – Jardinería y mantenimiento en las urbanizaciones
- 1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica
- 1722 – Mantenimiento de playas
- 1723 – Medio ambiente. Protección y mejora del medio ambiente
- 3110 – Protección de la salubridad pública
- 3410 – Promoción y fomento del deporte

3420 – Instalaciones deportivas

En especial: el mantenimiento de las urbanizaciones y los núcleos tradicionales de Calescoves y Son Vitamina.

La gestión de los bienes municipales relacionados con esta área: Punto verde y parcelas de instalaciones urbanas de Cala en Porter, instalaciones deportivas y gestión del uso de las instalaciones deportivas de los centros públicos en horario extraescolar.

La gestión de la depuración y los pluviales y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Se coordinará con todos los responsables de los servicios municipales para garantizar la unidad de criterio ante las empresas que prestan el servicio y, en principio, será responsabilidad del regidor o regidora delegado de cada servicio la resolución concreta de conflictos que se puedan plantear.

2. Se delega a su vez el suministro eléctrico de todas las instalaciones municipales.

OCTAVO. Esta Alcaldía se reserva la aprobación y la formalización de los convenios administrativos que se tramiten, tanto con las entidades públicas como privadas, así como las atribuciones y los programas no expresamente delegadas en los regidores y regidoras o no atribuidos a la Junta de Gobierno, entre otros, el desarrollo del comercio y el turismo local, la promoción económica y la comunicación.

NOVENO. Elevar el expediente al interventor de fondos para que adopte las medidas oportunas a los efectos de crear los programas económicos adecuados a las nuevas competencias para el ejercicio de 2023.

DÉCIMO. Notificar personalmente esta Resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente siempre que no haya manifestación expresa.

UNDÉCIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal para conocimiento general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución por parte del alcalde, y dar cuenta de ello al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo cual se hace público para conocimiento general.

Alaior, en la fecha de la firma electrónica (*27 de junio de 2023*)

El alcalde
José Luis Benejam Saura

